

DIARIO



OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

**SUMARIO**

**Reales órdenes.**

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Escalafón y distintivo de músicos mayores.—Sobre reposición y baja de fusiles Mausser.—Sobre elaboración de jarras para municiones.—Admite granadas ordinarias Nor-

denfelt.—Remisión de proyectiles.—Alteraciones en el inventario de la estación torpedista de Cádiz.—Baja de un telémetro en el id. id. INTENDENCIA GENERAL.—Aprueba gastos de Justicia.

**Circulares y disposiciones.**

ASESORÍA GENERAL.—Excedencias en el cuerpo Jurídico.

**Sección Oficial**

**REALES ÓRDENES**

**Estado Mayor central**

**Cuerpo de Infantería de Marina (Músicos mayores)**

*Circular.*—Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento al real decreto de 2 del mes actual (D. O. núm. 275), reorganizando el personal de músicos mayores de Infantería de Marina, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º De conformidad con la clasificación efectuada de acuerdo con las categorías que establece el art. 1.º del decreto, se inserta a continuación el nuevo escalafón de músicos mayores de Infantería de Marina; sin perjuicio de esta nueva clasificación continuarán los músicos mayores disfrutando los sueldos que perciben en la actualidad hasta que les corresponda entrar en el goce del sueldo inmediato superior al cumplir los plazos fijados en el real decreto.

2.º Los músicos mayores de primera, segunda y tercera, seguirán usando el uniforme actual,

siendo el cuello y bocamanga de la guerrera del mismo color que ésta, llevando en el primero los mismos galones que en la actualidad, y en las bocamangas, como distintivo de sus respectivas categorías, una lira de seis y medio centímetros de altura por cinco de ancho, y a un centímetro sobre la cruceta superior de ésta una corona real de dos y medio centímetros de ancho por uno y medio de alto. Tanto la lira como la corona serán bordadas de canutillo de oro. Como distintivo de su clasificación llevarán dentro de la lira estrellas de seis puntas y doce milímetros de diámetro; una para los de tercera durante los cinco primeros años, dos en los diez años siguientes de esta categoría y tres para los de segunda; estas estrellas serán bordadas en canutillo de oro. Los músicos mayores de primera usarán también tres estrellas en la misma forma y dimensiones que los de segunda, pero siendo éstas bordadas en canutillo de plata, todo con arreglo al modelo publicado por el Ministerio de la Guerra, para los del Ejército (C. L. núm. 153).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 31 de diciembre de 1915.

MIRANDA

Señores. . . . .

**Escalafón que se cita.**

	Fecha de efectividad en el empleo.
<i>Músico mayor de segunda.</i>	
1. D. Camilo Pérez Monllor. . . . .	1.º septiembre 1914.
<i>Músicos mayores de tercera.</i>	
1. D. Jerónimo Oliver Arbiol. . . . .	22 febrero 1908.
2. D. Gregorio Baudot Puente. . . . .	20 agosto 1910.
3. D. Germán Alvarez Beigbeder. . . . .	29 marzo 1913.

**Material de artillería**

Excmo. Sr.: Visto expediente remitido en 16 de diciembre de 1915 por la Jefatura de servicios de Infantería de Marina, sobre reposición al 2.º batallón del regimiento Expedicionario de Infantería de Marina, de los dos fusiles Mausser números 12.971 y 4.194, inutilizados en fuego sostenido contra el enemigo, y declarada la irresponsabilidad de su inutilización, según el testimonio que acompaña, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, se ha servido disponer la baja de los dos dichos fusiles inutilizados, y ordenar que por el arsenal de la Carraca y de sus existencias disponibles, se proceda a la reposición de los mismos conforme a las disposiciones vigentes.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de diciembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. General Jefe de los servicios de Infantería de Marina.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

Excmo. Sr.: Vista la carta oficial número 1.174, de 29 de noviembre último, de la Jefatura del arsenal de Cartagena, sobre aprovechamiento de material de cobre en construcción de jarras-envases, igual al modelo que acompaña, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central y Jefatura de construcciones de Artillería, se ha servido disponer:

1.º Que se autorice al General Jefe de dicho arsenal para que se emplee el cobre de que se trata, en la construcción de las 58 jarras-envases de cartuchería de 47 mm. Vickers, que aún faltan para el completo del cargo de los torpederos hasta el número 20 inclusive.

2.º Que por dicha autoridad se manifieste a este Ministerio si después de haber descontado el material necesario de cobre para las mencionadas jarras, qué número y clase de ellas podrían elaborarse con

el sobrante, para en su vista adoptar la resolución que proceda; y

3.º Que se devuelva al referido arsenal la jarra de cobre que remitió para su examen a este Ministerio.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de diciembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. General Jefe de construcciones de Artillería.

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

Excmo. Sr.: Vista la carta oficial número 1.018, de 17 de diciembre del corriente año, del Jefe Inspector de la Marina en la fábrica de «Placencia de las Armas», manifestando que, después de reconocidas y encontradas útiles para el servicio, las mil (1.000) granadas ordinarias de 57 mm. «Nordenfelt», las ha facturado para el apostadero de Ferrol, material que fué mandado adquirir por real orden de 23 de marzo último (D. O. núm. 70), no llevando éstas su correspondiente espoleta en virtud de otra real orden de 26 de noviembre próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 270), S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, se ha servido resolver se admita para el servicio de la Marina el material de referencia, y que de la remisión del mismo al apostadero de Ferrol se dé cuenta a su Comandante general.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de diciembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Sr. Jefe Inspector de la Marina en la fábrica de «Placencia de las Armas».

Excmo. Sr.: Vista la carta oficial número 1.025, fecha 21 de diciembre de 1915, del Jefe Inspector de la Marina en la fábrica de «Placencia de las Armas», manifestando que, después de reconocidas y encontradas útiles para el servicio las cientos cincuenta (150) granadas ordinarias de 75 mm. «Vickers», con sus espoletas y dos mil (2.000) granadas ordinarias de 57 mm. «Nordenfelt», sin ellas, las ha facturado para el apostadero de Cádiz, material que fué mandado adquirir por real orden de 23 de

marzo último (D. O. núm. 70), no llevando las segundas sus correspondientes espoletas en virtud de otra de 26 de noviembre de este año (D. O. número 270), S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la 2.<sup>a</sup> Sección (Material) del Estado Mayor central, se ha servido resolver se admita para el servicio de la Marina el material de referencia, y que de la remisión del mismo al apostadero de Cádiz se dé conocimiento a [su Comandante general.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de diciembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

*José Pidal.*

Sr. General Jefe de la 2.<sup>a</sup> Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Jefe Inspector de la Marina en la fábrica de «Placencia de las Armas».

### Material y pertrechos navales

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación número 559, de 21 del actual, en la que el General Jefe del arsenal de la Carraca manifiesta que con arreglo a lo prevenido en la real orden de 1.<sup>o</sup> de febrero de 1902 (B. O. núm. 23) ha dispuesto se den de baja en el cargo del contramaestre de la Estación torpedista de Cádiz, un barómetro marino Torres, núm. 235 y dos anteojos Dollond, números 6.561 y 6.563 y se aumenten a cargo del 2.<sup>o</sup> comandante de dicha Estación, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobarlo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de diciembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

*José Pidal.*

Sr. General Jefe de la 2.<sup>a</sup> Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación número 560, de 21 del actual, en la que el General Jefe del arsenal de la Carraca, manifiesta que en virtud de lo prevenido en la real orden de 1.<sup>o</sup> de febrero de 1902 (B. O. núm. 23) ha dispuesto se de de baja un telémetro Barr y Strond en el cargo del condestable de la Estación torpedista de Cádiz y se aumente al del 2.<sup>o</sup> comandante de la misma, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de diciembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

*José Pidal.*

Sr. General Jefe de la 2.<sup>a</sup> Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

## Intendencia general

### Gastos de justicia

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con esa Intendencia general, ha tenido a bien aprobar los diferentes gastos de justicia y otros que se detallan en la siguiente relación que empieza con la Ayudantía de Marina de Pasajes y termina con la del Puerto de Santa María, por hallarse debidamente justificados con arreglo a los preceptos vigentes, debiendo efectuarse su abono con cargo al mismo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 31 de diciembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

*José Pidal.*

Sr. Intendente general de Marina.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RELACION de los expedientes de Justicia y otros que han ocasionado gastos por los conceptos que en la misma se detallan, los que por R. O. de esta fecha se aprueban, autorizándose las correspondientes liquidaciones de ejercicios cerrados con arreglo á lo preceptuado en la R. O. de 20 de mayo de 1907 (D. O. núm 112) y el abono al presupuesto vigente de los devengos corrientes, sin perjuicio del reintegro a la Hacienda en los casos que proceda.

EXPEDIENTES	DILIGENCIAS DE JUSTICIA POR TODOS CONCEPTOS QUE HAN OCASIONADO GASTOS	Cantidad del gasto causado. Pesetas.	MES	Nombres de los funcionarios civiles, intérpretes ó peritos que justifican los devengos.	AUTORIDAD QUE DIO CUENTA	OBSERVACIONES
Ayudantía de Marina de Pasajes .....	Alquiler de carruaje.....	6,00	Nbre. 1915	Capitán de corbeta D. José María Estanga.....	Cte. Gral. de Ferrol, 10-12-915.	
Idem de id. de Luarca..	Idem de caballería.....	60,00	octubre 1915	Teniente de navío graduado, D. Adriano Mauris.....	Idem id., id., 26-11-915.....	
Idem de id. de Noya....	Idem de carruaje.....	37,50	agosto 1915	Alferez de navío graduado, D. Angel Pedro Méndez....	Idem id., id., 13-12-915.....	Se autoriza su abono con cargo al presupuesto vigente.
Idem de id. de Gandia..	Idem id. y honorarios de intérpretes.....	35,50	julio 1915	Capitán de corbeta, D. Carlos Saavedra.....	Idem Cartagena, 27-10-915.....	
Idem del Puerto de Santa María.....	Idem de bote y otros.....	19,00	Nbre. 1915	Ayudante de Marina del Puerto de Santa María.....	Idem Cádiz, 20-12-915.....	

Madrid 31 de diciembre de 1915.—El Almirante Jefe del Estado Mayor central, José Pidal.

## Circulares y disposiciones

### ASESORÍA GENERAL

Relación del personal del cuerpo Jurídico, que se halla en situación de excedencia forzosa.

Auditor.

D. Pedro de la Cálleja y González.—En Ferrol, por real orden de 26 de septiembre de 1914.

Teniente auditor de primera.

D. Miguel Sánchez y Jiménez.—A las órdenes del excelentísimo Sr. D. Juan Spottorno y Bienert, Ministro Togado, en concepto de ayudante.—En Madrid, por real orden de 30 de abril de 1913.

Teniente auditor de segunda.

D. Isidro Romero y Cibantos.—A las órdenes del excelentísimo Sr. D. José Valcárcel y Ruiz de Apodaca, Auditor general, en concepto de ayudante.—En Madrid, por real orden de 29 de marzo último.

Madrid 31 de diciembre de 1915.

El Asesor general,  
Eladio Mille.